

RECURSO DE REPOSICIÓN

Camilo Orrego <orregoc1@gmail.com>

Mar 19/01/2021 8:00 AM

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (4 MB)

recurso de reposicion.pdf; auto terminacion proceso por pago admon2015-00840.pdf; REGISTRO PORTAL WEB RAMA JUDICIAL.pdf; Poder-Enero-18-2021.pdf; Certificado-Existencia-Representacion.pdf;

Señor

JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**ORIGEN JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN****E.S.D**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A

DEMANDADO: D.F.M OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA
Y OTROS

RADICADO: 13 1999 371

SARA PATRICIA ORREGO MENDOZA, actuando en calidad de apoderada especial de la parte demandada en el proceso del asunto, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de apelación en contra del AUTO DEL 14 DE ENERO DE 2021, notificado por estados del 15 de enero de 2021 por las siguientes razones:

PRIMERO: en primer lugar, se adjunta poder para actuar, conferido por los demandados DARIO FERNANDO MEJIA MEJIA como persona natural, y BEATRIZ ESTRADA DE MEJIA, en calidad de representante legal y liquidadora de la sociedad **DFM OPTICA INTERNACIONA, OPTICA SELECTA LTDA "EN LIQUIDACIÓN"**

SEGUNDO: el juzgado de conocimiento en el auto susceptible de recurso de reposición, dice que "se toma nota del embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 412 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín para el proceso Ejecutivo adelantado por BANCO TEQUENDAMA SA en contra del aquí demandado D.F.M OPTICA INNTERNACIONAL OPTICA SELECTA LDTA con radicado 04-2015-00840, ofíciase en tal sentido por intermedio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad"

SEGUNDO: sin embargo, se cometen los dos siguientes errores:

- El proceso a que hace referencia el despacho fue instaurado por el EDIFICIO BAHIA BLANCA PH, no por el Banco Tequendama, como erradamente se expresó; bajo el radicado 05001 40 03 004 2015 00840 00, el cual, es cierto que inicialmente se radico en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Medellín, pero con posterioridad pasó al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.
- El mencionado proceso, fue terminado por pago desde el pasado 5 de julio de 2019, por esta razón, el juzgado no se debe tomar nota de estos remanentes. Se adjunta auto de terminación del proceso, y registro en el portal web de la rama judicial de la actuación.

Es importante mencionar que el Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, radicado 05001 40 03 004 2015 00840 00, no informó de la terminación del proceso por pago, pues la medida cautelar solicitada a su despacho, no fue perfeccionada, tal y como consta en el auto de terminación del proceso que se adjunta.

SOLICITUD

Respetuosamente se solicita al despacho proceda a reponer el auto recurrido, en el sentido de (i) corregir la parte demandante del proceso que solicitó la medida cautelar de remanentes, indicando que el nombre correcto del demandante es **EDIFICIO BAHIA BLANCA PH**, y (ii) proceder a NO TOMAR NOTA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE REMANENTES, pues como se prueba con los anexos de este documento, dicho proceso terminó por pago total de la obligación EL 5 DE JULIO DE 2019.

De antemano agradezco su colaboración.

Atentamente,

SARA PATRICIA ORREGO MENDOZA

T.P 214.056 C. S de la J

Correo electrónico: lenteinmobiliario@gmail.com

--

Lente Inmobiliario S.A.S

Tel: 5898434

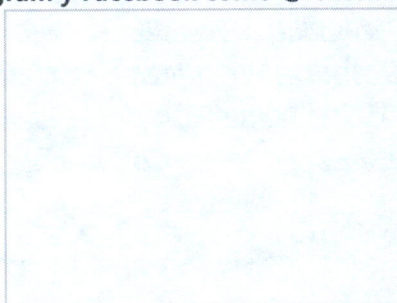
Cel: 3228185272

Horario de Atención Lun a Vie 8:00am a 12:30pm y de 1:30pm a 5:30pm

Carrera 81 #47A 31, La Floresta. Medellín, Colombia

Para más información visite nuestra página web www.lenteinmobiliario.com

y síguenos en las redes sociales de **Instagram y Facebook como @lenteinmobiliario**



Señor

JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORIGEN JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E.S.D

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A

DEMANDADO: D.F.M OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA
Y OTROS

RADICADO: 13 1999 371

SARA PATRICIA ORREGO MENDOZA, actuando en calidad de apoderada especial de la parte demandada en el proceso del asunto, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de apelación en contra del AUTO DEL 14 DE ENERO DE 2021, notificado por estados del 15 de enero de 2021 por las siguientes razones:

PRIMERO: en primer lugar, se adjunta poder para actuar, conferido por los demandados DARIO FERNANDO MEJIA MEJIA como persona natural, y BEATRIZ ESTRADA DE MEJIA, en calidad de representante legal y liquidadora de la sociedad **DFM OPTICA INTERNACIONA, OPTICA SELECTA LTDA “EN LIQUIDACIÓN”**

SEGUNDO: el juzgado de conocimiento en el auto susceptible de recurso de reposición, dice que “se toma nota del embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 412 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín para el proceso Ejecutivo adelantado por BANCO TEQUENDAMA SA en contra del aquí demandado D.F.M OPTICA INNTERNACIONAL OPTICA SELECTA LDTA con radicado 04-2015-00840, ofíciase en tal sentido por intermedio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad”

SEGUNDO: sin embargo, se cometen los dos siguientes errores:

- El proceso a que hace referencia el despacho fue instaurado por el EDIFICIO BAHIA BLANCA PH, no por el Banco Tequendama, como erradamente se expresó; bajo el radicado 05001 40 03 004 2015 00840 00, el cual, es cierto que inicialmente se radico en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Medellín, pero con posterioridad pasó al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.
- El mencionado proceso, fue terminado por pago desde el pasado 5 de julio de 2019, por esta razón, el juzgado no se debe tomar nota de estos remanentes. Se adjunta auto de terminación del proceso, y registro en el portal web de la rama judicial de la actuación.

Es importante mencionar que el Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, radicado 05001 40 03 004 2015 00840 00, no informó de la terminación del proceso por pago, pues la medida cautelar solicitada a su despacho, no fue perfeccionada, tal y como consta en el auto de terminación del proceso que se adjunta.

SOLICITUD

Respetuosamente se solicita al despacho proceda a reponer el auto recurrido, en el sentido de (i) corregir la parte demandante del proceso que solicitó la medida cautelar de remanentes, indicando que el nombre correcto del demandante es **EDIFICIO BAHIA BLANCA PH**, y (ii) proceder a NO TOMAR NOTA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE REMANENTES, pues como se prueba con los anexos de este documento, dicho proceso terminó por pago total de la obligación EL 5 DE JULIO DE 2019.

De antemano agradezco su colaboración.

Atentamente,

SARA PATRICIA ORREGO MENDOZA

T.P 214.056 C. S de la J

Correo electrónico: lenteinmobiliario@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín, cinco (05) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05001 40 03 004 2015 00840 00
AI	851

Téngase en cuenta al valor de la reliquidación de costas realizadas a fls-261, por valor de \$2.057.019, el gasto acreditó por la apoderada de la ejecutante por valor de \$16.300, por concepto de envío de comunicación a Ministerio de Comercio de Industria y Turismo en Bogotá, para un total de reliquidación de costas, 2.073.319.00.

De esta manera, se procederá a dar terminado el proceso por pago, con la liquidación de crédito, toda vez que hay dineros suficientes para ello, de la siguiente manera: El capital, intereses y costas ascendieron a la suma de \$46.520.847.87, los que se ordenará entregar al ejecutante, toda vez que no se ha entregado suma alguna.

Como quiera que con el reporte de títulos judiciales que obra a fls-237 por valor de \$58.710.528, es procedente la terminación, se ordenará levantar las medidas de embargo decretadas, y entregar a los ejecutados, el excedente y demás dineros consignados.

Al tenor de lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, es de recibo lo pretendido, y como quiera que no existe embargo de remanentes, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por EDIFICIO BAHIA BLANCA P.H contra D.F.M. OPTICA

INTERNACIONAL OPTICA SELECTA, y el señor DARIO FERNANDO MEJIA M, en calidad de representante legal.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordenar levantar las siguientes medidas cautelares:

-El embargo de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 001-340272, 001-282982, 01N-212043 y 01N-118335 de propiedad de la parte demandada. Oficiar en tal sentido.

-El embargo de las cuentas bancarias que posee la demandada en Bancolombia, Banco de Bogotá y Davivienda.

-el embargo de los remanentes solicitados al Ministerio de Comercio de Industria y Turismo en Bogotá. Oficiar en tal sentido.

-Las demás medidas de embargo decretadas, no se perfeccionaron.

TERCERO: ORDENAR entregar a la entidad ejecutante, EDIFICIO BAHIA BLANCA P.H, la suma de \$46.520.847.87, a través de la Oficina de Ejecución. Así mismo, a través de esta dependencia, ordenar el fraccionamiento respectivo, y oficiar en tal sentido. El excedente y los demás títulos judiciales serán entregados a la parte demandada, en este caso, a quien se le hubiere retenido dinero.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE,


CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ

JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

Se notifica el presente auto por ESTADO
No. 112 Fijado hoy en la Secretaría
a las 8.00 a.m.

09 JUL 2019

Medellin


SECRETARIA

Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Medellín
Dirección. Calle 49 N° 45-65 Piso 6° Edificio Ictetex

Señor:

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLÍN

ORIGEN: JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO MEDELLÍN

E.S.D

ASUNTO: PODER ESPECIAL
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: DARIO FERNANDO MEJA MEJIA Y OTROS
RADICADO: 1999-371

DARIO FERNANDO MEJIA MEJIA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 14.978.747, domiciliado en el municipio de Medellín, actuando en nombre propio y **BEATRIZ ESTRADA DE MEJIA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 32.493.287, domiciliada en el municipio de Medellín en calidad de representante legal y liquidadora de la sociedad **DFM OPTICA INTERNACIONA, OPTICA SELECTA LTDA "EN LIQUIDACIÓN"** identificada con Nit. 890.935.020-1, actuando como demandados en el proceso del asunto conferimos poder especial amplio y suficiente a la doctora **SARA PATRICIA ORREGO MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.280.602 y tarjeta profesional No. 214.056 del C. S de la J, para que en nuestro nombre y representación adelante y lleve hasta su culminación proceso de la referencia, representando y velando por mis derechos como demandado.

Mi apoderada queda facultada para transigir, recibir, sustituir, reasumir, retirar títulos, oficios, intervenir en audiencias públicas, sacar copias del expediente y las demás que sean necesarias para el desarrollo de este proceso, y demás facultades necesarias para el desempeño de su cargo de conformidad con el Código de Procedimiento Civil, Código General del Proceso.

Sírvase reconocer personería para actuar a mi apoderada,



DARIO FERNANDO MEJIA MEJIA

C.C 14.978.747

Correo electrónico: dario2@gmail.com

Beatriz EB Estrada
BEATRIZ ESTRADA DE MEJIA

Correo electrónico personal: tisbeec@hotmail.com

Correo electrónico de la sociedad: no registra.

SARA PATRICIA ORREGO MENDOZA

T.P 214.056 C.S de la J

Correo electrónico: lenteinmobiliario@gmail.com

Teléfono: 3228185272 y (034) 5898434

Recibo No.: 0020487350

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biancTdabvkcjfjmf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DFM OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA "En liquidación"
Sigla: No reportó
Nit: 890935020-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-078364-03
Fecha de matrícula: 03 de Abril de 1984
Ultimo año renovado: 2004
Fecha de renovación: 20 de Diciembre de 2004
Grupo NIIF: No reportó

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVAÇÃO DEL AÑO: 2004

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 52 7 85 local 111
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: No reportó
Teléfono comercial 1: 2855272
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Recibo No.: 0020487350

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biancTdabvkcjfjmf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: CARRERA 52 7 SUR 85 BODEGA 111
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: No reportó
Teléfono para notificación 1: No reportó
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DFM OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA "En liquidación" NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 404, otorgada en la Notaría 14a. de Medellín, en marzo 22 de 1984, inscrita en esta Cámara de Comercio en abril 3 de 1984, en el libro 9o., folio 225 bajo el No. 2024, se constituyó la sociedad comercial de responsabilidad Limitada denominada:

D.F.M. "OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA."

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

DISOLUCIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES 1429 DE 2010 O 1727 DE 2014

La sociedad se encuentra disuelta y en liquidación de conformidad en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, inscrita el 2015/07/13

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal: La producción, ensamblaje, distribución y compraventa de productos ópticos, tales como lentes, anteojos, estuches, aros y demas implementos para la visión. Además la compraventa, importación y exportación de partes y conjuntos relacionados con las actividades anteriormente descritas; con el fin de desarrollar su objeto podrá establecer almacenes de comercio con el fin

Recibo No.: 0020487350

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biancTdabvkcjfjmf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de expenderlos al público, podrá representar marcas nacionales y extranjeras y podrá a su vez ser distribuidos de fabricantes a nivel nacional o local, en general podrá dedicarse a cualquiera de las empresas descritas en los numerales 10 a 18 del art. 20 del Código de comercio. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad celebrar todo tipo de contratos lícitos tales como compraventa de muebles e inmuebles y a su vez todo tipo de contratos mercantiles o civiles; podrá constituir nuevas sociedades en las cuales sea accionista o actuar como simple promotora de las mismas, igualmente podrá prestar servicios de asesoría administrativa y técnica a empresas de igual naturaleza. Esta facultada la sociedad para celebrar contratos de agencias comerciales, de comisión y representación de personas o firmas nacionales o extranjeras que esten vinculadas al ramo, para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

PARAGRAFO: La sociedad podrá libremente constituirse en garante o fiadora de obligaciones de los socios, de otras sociedades y de personas naturales o jurídicas ajenas a ella.

CAPITAL

CAPITAL Y SOCIOS: Que el capital de la sociedad es de \$50.000.000.00 dividido en 50.000 cuotas sociales de un valor nominal de \$1.000.00 cada una, distribuido así:

SOCIOS	NO CUOTAS	VALOR APORTES
DARIO FERNANDO MEJIA MEJIA	10.000	\$10.000.000.00
BEATRIZ ESTRADA CASTRILLON	8.000	8.000.000.00
ALBERTINA MEJIA RESTREPO	8.000	8.000.000.00
DARIO FERNANDO MEJIA E	8.000	8.000.000.00
TATIANA EUGENIA MEJIA E	8.000	8.000.000.00
CARLOS ALBERTO MEJIA E.	8.000	8.000.000.00

EMBARGOS:

Que según Oficio No. 1.207/1998-0420 de julio 17 de 1998 del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de Medellín, registrado en esta Entidad el 22

Recibo No.: 0020487350

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biancTdabvkcjfjmf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 1998 en el libro 8o., folio 162 bajo el No. 1131, dentro del Proceso Ejecutivo instaurado por ALIADAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL y en contra de la Sra. BEATRIZ ESTRADA CATRILLON, por Auto de julio 17 de 1998, se decretó el EMBARGO de las 8.000 cuotas de interés social que tiene la Sra. BEATRIZ ESTRADA CASTRILLON, con C.C. 32.493.287 en la sociedad D.F.M. OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA.

Que según Oficio No. 1158/980478 de agosto 6 de 1998 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Medellín, registrado en esta Entidad el 24 de agosto de 1998 en el libro 8o., folio 198 bajo el No. 1386, en el Proceso Ejecutivo del BANCO SUDAMERIS COLOMBIA S.A. en contra de la sociedad D.F.M. OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA., se decretó el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIO COMFAMA MANRIQUE (272602-2), ubicado en la Carrera 45 No. 78-61 Barrio Manrique de esta ciudad.

Que según Oficio No. 1159/980478 de agosto 6 de 1998 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Medellín, registrado en esta Entidad el 24 de agosto de 1998 en el libro 8o., folio 199 bajo el No. 1387, en el Proceso Ejecutivo del BANCO SUDAMERIS COLOMBIA S.A. en contra de la sociedad D.F.M. OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA., se decretó el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIA COMFAMA CARABOBO (272603-2), ubicado en la Carrera 52 No. 49-31 de esta ciudad (dentro de las instalaciones de Comfama Carabobo)

Que según Oficio No. 1161/980478 de agosto 6 de 1998 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Medellín, registrado en esta Entidad el 24 de agosto de 1998 en el libro 8o., folio 199 bajo el No. 1388, en el Proceso Ejecutivo del BANCO SUDAMERIS COLOMBIA S.A. en contra de la sociedad D.F.M. OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA., se decretó el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIO COMFAMA BELEN (272655-2), ubicado en la Carrera 77 No. 28-94 de esta ciudad (dentro de las instalaciones de Comfama Belen)

EMBARGO

Recibo No.: 0020487350

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biancTdabvkcFjmF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO No. 2040 DE JULIO 27 DE 2000
JUZGADO: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN (por cuenta del cual quedan embargadas las cuotas del demandado)
DEMANDANTE: BIC
DEMANDADO: DARIO FERNANDO MEJIA MEJIA
PROCESO: EJECUTIVO
BIEN: CUOTAS SOCIALES DE DARIO FERNANDO MEJIA MEJIA (10.000)
INSCRIPCION: Agosto 16 de 2000, libro 8o., folio 213, No. 1487

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADORA PRINCIPAL	BEATRIZ HELENA ESTRADA CASTRILLON DESIGNACION	32.493.287
LIQUIDADADOR SUPLENTE	DARIO FERNANDO MEJIA MEJIA DESIGNACION	14.978.747

Por Acta número 075 del 3 de agosto de 2019, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 15 de agosto de 2019, en el libro 9, bajo el número 24207.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	MAGNOLIA PATRICIA VALENCIA SANCHEZ DESIGNACION	43.079.982

Por Acta No. 38 del 20 de diciembre de 2004, de la Junta de Socios registrada en esta Cámara el 27 de diciembre de 2004, en el libro 9, bajo el número 13185

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Recibo No.: 0020487350

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biancTdabvkcjfjmf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 707, de febrero 20 de 1.985, de la Notaría 15a. de Medellín.
No. 3018, de Julio 27 de 1988, de la Notaría 18a. de Medellín.
No. 1.044, de noviembre 26 de 1990, de la Notaría 20a. de Medellín
No. 682, de marzo 16 de 1992, de la Notaría 20a. de Medellín
No. 881 de 28 de febrero de 1994, de la Notaría 20a. de Medellín.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	OPTICA INTERNACIONAL
Matrícula No.:	21-022016-02
Fecha de Matrícula:	30 de Marzo de 1976
Ultimo año renovado:	2004
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CR 47 52-161
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: OPTICA SELECTA

Recibo No.: 0020487350

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biancTdabvkcjfjmf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-062628-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1986
Ultimo año renovado: 2004
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CR 47 53 32
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIO
COMFAMA BELLO

Matrícula No.: 21-252107-02
Fecha de Matrícula: 13 de Abril de 1994
Ultimo año renovado: 2004
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CR 49 47-35
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIA
CENTRO LATINOAMERICANO VISUAL Y
CIENTIFICO

Matrícula No.: 21-254009-02
Fecha de Matrícula: 23 de Junio de 1994
Ultimo año renovado: 2004
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CL 78 79A-03
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIO
COMFAMA CRISTO REY

Matrícula No.: 21-261907-02
Fecha de Matrícula: 17 de Marzo de 1995
Ultimo año renovado: 2004
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CL 1SUR 53-57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIO
COMFAMA MANRIQUE

Matrícula No.: 21-272602-02

Recibo No.: 0020487350

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biancTdabvkcjfjmf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 19 de Febrero de 1996
Ultimo año renovado: 2004
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CR 45 78-61
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

EMBARGO: Que según Oficio No. 1158/980478 de agosto 6 de 1998 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Medellín, registrado en esta Entidad el 24 de agosto de 1998 en el libro 8o., folio 198 bajo el No. 1386, en el Proceso Ejecutivo del BANCO SUDAMERIS COLOMBIA S.A. en contra de la sociedad D.F.M. OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA., se decretó el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIO COMFAMA MANRIQUE (272602-2), ubicado en la Carrera 45 No. 78-61 Barrio Manrique de esta ciudad.

Nombre: OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIA
COMFAMA CARABOBO
Matrícula No.: 21-272603-02
Fecha de Matrícula: 19 de Febrero de 1996
Ultimo año renovado: 2004
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CR 52 49-31
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

EMBARGO: Que según Oficio No. 1159/980478 de agosto 6 de 1998 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Medellín, registrado esta Entidad el 24 de agosto de 1998 en el libro 8o., folio 199 bajo el No. 1387, en el Proceso Ejecutivo del BANCO SUDAMERIS COLOMBIA S.A. en contra de la sociedad D.F.M. OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA., se decretó el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIA COMFAMA CARABOBO (272603-2), ubicado en la Carrera 52 No. 49-31 de esta ciudad (dentro de las instalaciones de Comfama Carabobo)

Nombre: OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIO
COMFAMA BELEN
Matrícula No.: 21-272655-02

Recibo No.: 0020487350

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biancTdabvkcjfjmf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 21 de Febrero de 1996
Ultimo año renovado: 2004
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRERA 77 # 28 94
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

EMBARGO: Que según Oficio No. 1161/980478 de agosto 6 de 1998 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Medellín, registrado en esta Entidad el 24 de agosto de 1998 en el libro 8o., folio 199 bajo el No. 1388, en el Proceso Ejecutivo del BANCO SUDAMERIS COLOMBIA S.A. en contra de la sociedad D.F.M. OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA., se decretó el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIO COMFAMA BELEN (272655-2), ubicado en la Carrera 77 No. 28-94 de esta ciudad (dentro de las instalaciones de Comfama Belen)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

GERENTE SUCURSAL OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIA COMFAMA MANRIQUE:
DARIO FERNANDO MEJIA MEJIA

GERENTE SUCURSAL OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIA COMFAMA CARABOBO:
DARIO FERNANDO MEJIA MEJIA

Recibo No.: 0020487350

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biancTdabvkcjfjmf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

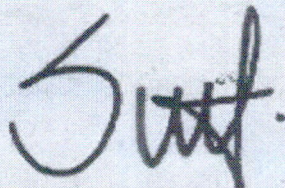
GERENTE SUCURSAL OPTICA INTERNACIONAL CONCESIONARIO COMFAMA BELEN:
DARIO FERNANDO MEJIA MEJIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: **MEDELLIN**

Entidad/Especialidad: **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN**

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

05001400300420150084000

[Consultar](#) [Nueva Consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 18 de Enero de 2021 - 03:20:31 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
007 Municipal Ejecucion - Civil		Juez 07 Civil Municipal Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	SIN TIPO DE RECURSO	Archivo
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- EDIFICIO BAHIA BLANCA P.H.		- D.F.M. OPTICA INTERNACIONAL OPTICA SELECTA LTDA	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ALLEGA AL EXPEDIENTE RESPUESTA AL OFICIO N° 19264 DEL 01 DE AGOSTO DE 2019. PROVENIENTE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, EN DONDE INFORMA LA CANCELACIÓN DEL EMBARGO AL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 01N-212043. PROCESO PASA AL ARCHIVO DESPACHO.			16 Dec 2019
17 Oct 2019	ARCHIVO DEFINITIVO	CAJA 421 JUZGADO 07 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (2 CUADERNOS)			17 Oct 2019
10 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE RESPUESTA OFICIO 19264 3 FLS CP			10 Oct 2019
05 Sep 2019	OFICIO ELABORADO	COPIA DESEMBARGO (ARCHIVO) NCU			05 Sep 2019
29 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/08/2019 A LAS 08:00:33.	30 Aug 2019	30 Aug 2019	29 Aug 2019
29 Aug 2019	AUTO QUE ACCEDE A LO SOLICITADO	SE ORDENA EXPEDIR NUEVO OFICIO DE DESEMBARGO			29 Aug 2019
23 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE FL 8 SOLICITUD COPIA ORIGINAL DS			23 Aug 2019
01 Aug 2019	OFICIO ELABORADO	DESEMBARGO (TIT) NCU			01 Aug 2019
01 Aug 2019	ENTREGA DINEROS	A PARTIR DEL 08/08/2019. TITULOS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES. PRODUCTO DE FRACCIONAMIENTO, (ARCH) - C.C.			01 Aug 2019
23 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2019 A LAS 07:38:17.	24 Jul 2019	24 Jul 2019	23 Jul 2019

08 Jul 2019	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2019 A LAS 08:20:23	08 Jul 2019	08 Jul 2019	08 Jul 2019
08 Jul 2019	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO	CON LA LIQUIDACION DE CREDITO SE CANCELA LA OBLIGACION SE ORDENA LEVANTAR MEDIDA DE EMBARGO Y ENTREGA DE DINEROS			08 Jul 2019
28 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE FL 1 SOLICITUD TITULOS DS			28 Jun 2019
21 Jun 2019	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/06/2019 A LAS 08:27:08.	25 Jun 2019	25 Jun 2019	21 Jun 2019
21 Jun 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACION	SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS			21 Jun 2019
20 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE FL 5 REMISION SOPORTE DS			20 Jun 2019
04 Jun 2019	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/06/2019 A LAS 07:50:15.	05 Jun 2019	05 Jun 2019	04 Jun 2019
04 Jun 2019	AUTO QUE ACCEDE A LO SOLICITADO	SE DISPONE RELIDACION DE COSTAS POR LA OFICINA DE EJECUCION			04 Jun 2019
21 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE SOLICITUD REELIQUIDAR COSTAS 1FL JC			21 May 2019
21 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE SOLICITUD TITULOS 1FL JC			21 May 2019
15 May 2019	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2019 A LAS 08:10:36.	16 May 2019	16 May 2019	15 May 2019
15 May 2019	AUTO DECIDE RECURSO	REPONE AUTO. SE APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO DEL JUZGADO. EN FIRME LIQUIDACION, SE DECIDIRA SOBRE TERMINACION. SE PONE EN CONOCIMIENTO ESCRITO DE COBRO COACTIVO			15 May 2019
02 Apr 2019	TRASLADO ART. 110 C.G.P.	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 319 DEL C.G.P. SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, DEL MEMORIAL POR MEDIO DEL CUAL LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO NO. 1896 DEL 20 DE MARZO DE 2019.	03 Apr 2019	05 Apr 2019	02 Apr 2019
29 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE FL 1 RESPUESTA OFICIO DS			29 Mar 2019
28 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE FL 1 SOLICITUD TERMINACION RJ			28 Mar 2019
27 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE FL 10 RECURSO DE REPOSICION DS			27 Mar 2019
20 Mar 2019	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/03/2019 A LAS 08:18:37.	21 Mar 2019	21 Mar 2019	20 Mar 2019
20 Mar 2019	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACION PRESENTADA	SE MODIFICA LIQUIDACION, SE APRUEBA LA QUE EL JUZGADO REALIZA, SE IMPUTAN ABONO Y SE CANCELA LA OBLIGACION, EN FIRME LIQUIDACION. SE DECIDIRA SOBRE LA TERMINACION POR PAGO			20 Mar 2019
19 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE FL 1 SOLICITUD TERMINACION POR PAGO DS			19 Mar 2019
15 Mar 2019	REPORTES AL DESPACHO	SE REALIZA REPORTE DE TITULOS. PASA AL DESPACHO. (T.L.)			15 Mar 2019
06 Mar 2019	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/03/2019 A LAS 07:29:56.	07 Mar 2019	07 Mar 2019	06 Mar 2019
06 Mar 2019	AUTO CORRE TRASLADO	LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDADA. EN FIRME LIQUIDACION SE DECIDIRA SOBRE TERMINACION. SE ORDENA EXPEDIR REPORTE DE TITULOS			06 Mar 2019
05 Mar 2019	DILIGENCIA REMATE	NO SE LLEVO A CABO REMATE. ALLEGARON ESCRITO DE TERMINACION			05 Mar 2019
04 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE FL 11 SOLICITUD TERMINACION POR PAGO DS			04 Mar 2019
26 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE FL 5 REMISION CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DS			26 Feb 2019
26 Feb 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ALLEGA AL EXPEDIENTE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE REALIZADO EN EL PERIÓDICO EL MUNDO. LO ANTERIOR, DANDO CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR EL DESPACHO MEDIANTE AUTO DEL 06/12/18. - PROCESO PASA A LETRA - REMATES			26 Feb 2019
21 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE FL 3 REMISION PUBLICACION REMATE DS			21 Feb 2019
13 Dec 2018	OFICIO ELABORADO	REQUIERE Y CARTEL (REMATE) NCU			13 Dec 2018
06 Dec 2018	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/12/2018 A LAS 08:21:44.	07 Dec 2018	07 Dec 2018	06 Dec 2018
06 Dec 2018	AUTO FIJA FECHA REMATE	PAR EL 05-MAR-2019 A LAS 9AM. SE ORDENA LA PUBLICACION. SE ORDENA REQUERIR AL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO			06 Dec 2018
30 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE SOLICITUD REQUERIMIENTO 4FLS JC			30 Nov 2018
29 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	OE SOLICITUD REMATE 1FL JC			29 Nov 2018
27 Nov 2018	CONSTANCIA	LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE APORTA AL EXPEDIENTE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE REALIZADO EN EL PERIÓDICO EL MUNDO. ASÍ MISMO APORTA CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA...			

26-ENERO 17